



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre

INFORME FINAL DENUNCIA N° D – 0216-162

INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL
Denuncia

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

MAYO DE 2017

CONTRALORIA

General del Departamento de Sucre

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

RAFAEL PATRON MARTINEZ
SUBCONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias

CARLOS JAVIER SERPA RUDIÑO
AUDITOR

TABLA DE CONTENIDOS

	PAG.
1. CARTA DE REMISION	04,05.
2. HECHOS RELEVANTES	05
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	08
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	10
5. MATRIZ DE HALLAZGOS.....	25

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Sincelejo, Julio de 2016

Señora
DORIGIL URZOLA GONZALEZ
Director Institución Educativa Rural San Rafael
Corregimiento

ASUNTO: Informe Final denuncia N° D – 0216-162.

Respetado(a) señor(a)

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en la facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución nacional, realizó investigación, referente a la denuncia, N° D–0216-162 de acuerdo a las normas de auditoria del proceso de trámite de denuncias, se realizó auditoria al área financiera con el fin de constatar la gestión y el manejo de los recursos recibidos por concepto de recursos de Gratuidad, con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal en relación a la denuncia de anónimo interpuesta en este ente de control.

Es responsabilidad de la Institución Educativa Rural San Rafael el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre establecida en la resolución 367 de 2015.

La Evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron cuatro (4) Observaciones, tipificadas así: tres (3) connotación Administrativas, una (1) con connotación fiscal.

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Una vez vencidos los términos para la presentación de los descargos respecto al informe preliminar, la secretaria de la Subcontraloría General del Departamento de Sucre, manifestó al grupo auditor, que la fue allegada la documentación que acreditó por parte del presunto responsable fiscal el pago total del hallazgo de connotación fiscal.

Atentamente,



RAFAEL PATRON MARTINEZ
Subcontralor General del Departamento de Sucre

2. HECHOS RELEVANTES

1.1. Hechos Denunciados.

La presente denuncia se origina mediante comunicación escrita por La Contraloría General de la República colegiatura de Sucre, por medio de la cual traslada por competencia la denuncia anónima interpuesta en ese ente de control, la cual versa sobre los siguientes hechos narrados de manera expresa así:

“La presente es para interponer una denuncia por las acciones irregulares que se han presentado en el manejo de los dineros públicos manejados por la rectora de la institución educativa rural San Rafael Dorigil Urzola en el Municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre y los miembros del Consejo directivo de los últimos años entre ellos Ever Guzmán, Káterine Borja y Agustín Romero Santos, los hechos que se denuncian son el desvío de los dineros que ingresan a la institución educativa y que corresponden al número total de estudiantes matriculados de manera anómala se desvían los recursos elaborando planes de compra que no corresponden a la realidad o que una vez comprados los productos son desviados utilizados fuera de la institución educativa esto es de conocimiento general por los miembros del Consejo directivo los cuales se hacen de la vista gorda a cambio de preferencias en la institución y dádivas económicas

Es así como en años anteriores la rectora manifestaba que no había recursos pero una vez llegados estos, de manera coincidente la señora en cuestión arreglaba su casa o cambiaba de vehículos al punto que en el año 2015 compro carro nuevo, no se deben confundir con los recursos que la rectora ha recibido por demandas por no pago de ciertos derechos laborales por lo que los gatos que realiza la rectora como viajes en la fecha es cuando llegan los recursos a la institución además construcción de Iglesias en el pueblo de la cual ella es pastora y otra en una Vereda de la cual ella está a cargo resultan sospechosas. Se encontrará que la rectora presta la institución educativa para la realización de eventos de las iglesias de la que ella participa cosa que no debe confundirse tampoco con la presunta desviación de dineros y apoyo de esos eventos con dineros de la institución educativa lo preocupante de la situación es que en las audiencias públicas donde se debe poner y justificar los gastos de la institución educativa siempre se encuentra irregularidades pero después no pasa nada coincidencia mente siempre asiste una funcionaria de la secretaría educación llamada Virginia que al parecer es la encargada de sus asuntos pero que durante las audiencias de muestra inquietud por las cuentas de la rectora pero que en la rectoría y en la secretaría educación se encuentran regularmente.

Sumado lo anterior se sabe que de la rectora ha venido contratando los servicios de pagaduría con su hermana, evitando mostrar directamente el consejo directivo lo que ellas acuerdan hacer con las compras Igualmente la rectora contrata mantenimiento de computadores con su propio hijo sin que nunca se vea esté realizando dicho mantenimientos de manera similar a pasado con los docentes Ever Guzmán y Katerine Borja siendo beneficiados con dineros de la institución educativa

CONTRALORÍA

Secretaría de Departamentalización

en años anteriores se sabe de qué la rectora contrato a otro sobrino para atender la biblioteca siendo está de poca envergadura y pagando dicho cuidado con recursos del institución favoreciendo familiares cercanos, es normal encontrar a los familiares de la rectora incluida su hermana que trabaja en la misma institución chismoseando y con la pierna alzada sobre los muebles atendiendo a las personas que llegan por cualquier concepto a la institución.

De manera reiterada y sin saber cómo se han ido perdiendo los elementos como televisores en aula de preescolar donde trabaja la hermana de la rectora, computadores de escritorio, computadores portátiles, motobombas, resmas de papel, computadores de escritorio en buen estado pero descartado por antigüedad sin la debida dada de baja por la administración de la institución educativa de manera anómala. Es sabido por la comunidad que nunca hay plata para las actividades de la institución educativa por lo que la rectora ha colocado un sobrino al frente del kiosco escolar año 2013 2014 2015 sin presentar cuenta de lo producido Y utilizando dinero de institución para surtir, precisamente en este punto uno de los que le suministran productos de aseo y para el kiosco escolar es el padre de la que se sabe en el pueblo es novia del hijo de la rectora en conflicto de intereses y sobrecostos en perjuicio del presupuesto en el institución educativa dicho proveedor vive en la placita y tiene varios hijos estudiando en la institución también es miembro activo de la iglesia donde es pastora la rectora.

La rectora ha acumulado cierto poder y extralimitación de sus funciones dada la capacidad de manipulación que está tiene sobre ciertas personas del pueblo y que compra con ayuda generosas de la iglesia y a nombre propio por lo que en cualquier investigación que adelanten encontrarán a personas allegadas a la rectora hablando bien de ella pero si lo hacen minuciosamente encontrarán personas que conocen de los malos manejos y malos tratos de la rectora.

También se denuncian irregularidades de orden administrativo ya qué es sabido que en ese institución los profesores con preferencias llegan tarde y salen temprano de su jornada laboral. a fin de año no cumplen con la semana institucional saliendo antes de lo planeado en detrimento del proceso académico de los estudiantes y en las evaluaciones de desempeño no muestran evidencia con los que la rectora firma las evaluaciones de los docente desconociendo la ley es sabido que docentes como Katerine Borja y Ever Guzman se pelean por las impresiones de los informes escolares ya que después la rectora le toca pagarles a ellos el trabajo a precios elevados, Igualmente la docente Katerine Borja ha sido asignada como coordinadora académica de manera ilegal puesto que un colegio con un promedio de 200 estudiantes es manejable pero dada la incompetencia de la rectora beneficiando al docente con ese cargo dejando esta de orientar clases en aulas en detrimento de la calidad de la educación de los estudiantes.

En los años 2013 2014 y 2015 se han venido haciendo construcciones en la institución educativa pero siempre quedan a medias y es coincidente con trabajos hechos en la casa de la rectora con materiales comprados por la institución Esperamos que con esta denuncia se puede investigar las situaciones anómalas y el robo descarado de los recursos de la institución educativa por parte de la rectora

CONTRALORÍA

Secretaría Departamental de Sucre

de la institución educativa rural San Rafael bajo la complicidad de los Miembros del consejo directivo y funcionarios de la Secretaría Educación Municipal.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance

Para el desarrollo de la denuncia N° D-0216-162, se evaluaron los siguientes procesos:

- Procedimiento adoptado por la Institución Educativa por medio del cual se celebraron los contratos N° 002-13; 003-14; 004-15; 014-15 conforme a lo dispuesto en Ley 80 de 1993; Ley 734 de 2002 y Decreto 111 de 1996
- Reglamento para el manejo de la tesorería y flujo anual de caja del fondo de servicios educativos de la institución Educativa de conformidad con el Decreto N°4791 de 2008

El auditor procede a hacer la verificación de lo expuesto por el denunciante, y se procede a solicitar los documentos o evidencias de la entidad comprometida con la ejecución de los recursos en mención con el fin de verificar y constatar el manejo de los mismos en la vigencia de 2013 – 2015.

Dentro del proceso de la denuncia, se realizó una visita a la Institución Educativa San Rafael de Sincelejo, con los miembros presentes del concejo directo de la institución en la vigencia de 2016, la directora de la institución de la vigencia de 2013-2015, y una docente encargada por la directora de suministrar toda la información requerida, esto con el fin de recopilar información necesaria para resolver dicha denuncia.

Por su parte el auditor en compañía de la Docente Katherine Borja Hernández y la directora de la Institución Urzola González, recorrieron las instalaciones de la Institución educativa con el fin de inspeccionar de manera directa los hechos objetos de la denuncia y la verificación de los supuestos elementos extraviados en ella así de esta manera comprobar la existencia y veracidad de los hechos relatados en la misma y posibles hallazgos fiscales y administrativos.

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

Luego de haber recibido la información por parte de la Institución educativa de San Rafael, Se procedió a realizar un análisis de la información solicitada por este ente de control, donde se pudo evidenciar lo siguiente:

La institución educativa celebró 3 contratos de obras civiles entre los años 2013-2015 con objeto de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la planta física de la institución; en los cuales se pudo observar las siguientes irregularidades:

- El registro presupuestal y la disponibilidad presupuestal para la celebración de dicho contrato se realizó por cada pago realizado y no por la totalidad del valor a contratar
- No se realizó el descuento del 5% en los pagos realizados al contrato
- No se constituyó póliza de cumplimiento de los anticipos entregados al contratista.

Por otra parte no se evidenció el flujo anual de caja del fondo de servicios educativos de la institución y no se evidenciaron los informes de ejecución del fondo que el rector debía presentar al consejo directivo por lo menos trimestralmente tal como lo establece el decreto 4791 de 2008- *funciones del rector NUMERAL-2. "Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo"*.

No se adoptó por parte del consejo directivo el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual determina la forma de realización de los recaudos y de los pagos, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos tal como lo establece el decreto N°4791 Artículo 5. **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Numeral 2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.**

CONCLUSION

Después de adelantada la investigación orientada al esclarecimiento de los hechos de la queja **D – 0216-162** en la Institución Educativa Rural San Rafael, mediante el proceso de investigación y en atención a la documentación suministrada, donde se evidencia que se tipifican

Observaciones N° 1,2 y 3 de tipo administrativas relacionadas con el manejo de Tesorería, conformación del consejo directivo y la expedición en debida forma del Registro presupuestal.

CONTRALORÍA

General de Departamento de Sucre

- Observación N° 4 (DESVIRTUADA) Observación de tipo fiscal debido a la no realización de los descuentos de ley a los contratos de obra celebrados, específicamente a lo que corresponde al fondo de seguridad ciudadana.

La Directora de la Institución San Rafael aporta documentación donde acredita el pago correspondiente a los descuentos dejados de realizar con destino a Tesorería General del Municipio de Sincelejo por un valor de (\$1.831.400), para lo cual aporta recibo de pago de la Alcaldía de Sincelejo y la constancia de la consignación emitida por la Tesorería Municipal de Sincelejo.



CARLOS JAVIER SERPA
Auditor C.G.D.S



RAFAEL PATRON MARTINEZ
Subcontralor CGDS